

## OTRAS ENTIDADES

### Instituto Provincial de Desarrollo Económico Córdoba

Núm. 2.560/2021

Extracto de la Resolución de la Presidencia del Instituto Provincial de Desarrollo Económico (IPRODECO) de 21 de junio de 2021, por el que se rectifica la convocatoria de subvenciones, para la creación de empresas dentro del Proyecto "CÓRDOBA RURAL JOVEN CREA" en el ámbito de la Garantía Juvenil financiado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas EMP-POEJ).

BDNS (Identif.) 565257

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/565257>)

En atención a las consideraciones remitidas por el Área de Proyectos de Empleo Subdirección General de Cooperación Local Dirección General de Cooperación Autonómica y Local del Ministerio de Política Territorial y Función Pública se procede a la rectificación de las Bases de la Convocatoria de subvenciones para la creación de empresas dentro del Proyecto "CÓRDOBA RURAL JOVEN CREA" financiado por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo juvenil (ayudas EMP-POEJ) en los siguientes términos:

En el apartado g) de la Base 4 "BENEFICIARIOS/AS" donde dice:

"Estar dadas de alta en el RETA o en la Mutualidad de Previsión Social alternativa al RETA en el momento de presentación de la solicitud y no antes del 1 de enero de 2021, teniendo en cuenta que la fecha de Alta no podrá diferir de la fecha de inicio de actividad en más de 2 meses".

Debe decir:

"Estar dadas de alta en el RETA o en la Mutualidad de Previsión Social alternativa al RETA desde la misma fecha de presentación de la solicitud por el interesado o en el plazo máximo de 5 días hábiles a contar desde dicha fecha teniendo en cuenta que la fecha de Alta no podrá diferir de la fecha de inicio de actividad en más de 2 meses".

En el segundo párrafo de la Base 5 "ACTUACIONES SUBVENCIÓNABLES Y PERÍODO DE PERMANENCIA. GASTOS ELEGIBLES" donde dice:

"La actividad subvencionada consiste en el apoyo al inicio de una actividad económica como autónomo, mediante ayudas económicas a los jóvenes que pongan en marcha sus proyectos empresariales de autoempleo en los municipios de actuación de esta Convocatoria y que mantengan la actividad y el alta en el RETA o en Mutualidad alternativa por un periodo mínimo de 6 meses comprendido entre el 1 de enero de 2021 y el 29 de enero de 2022 ambos inclusive.

Debe decir:

"La actividad subvencionada consiste en el apoyo al inicio de una actividad económica como autónomo, mediante ayudas económicas a los jóvenes que pongan en marcha sus proyectos empresariales de autoempleo en los municipios de actuación de es-

ta Convocatoria y que mantengan la actividad y el alta en el RETA o en Mutualidad alternativa por un periodo mínimo de 6 meses comprendido entre la fecha de la presentación de su solicitud por el interesado y el 1 de abril de 2022 ambos inclusive".

En la Base 10 "INFORMACIONES QUE DEBEN ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD" donde dice:

-Informe de Situación de Alta en el RETA, o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda. Este informe deberá estar emitido como máximo, por la Tesorería General de la Seguridad Social, dentro del mes anterior a la presentación de la solicitud.

-Resolución de Alta en el RETA, copia emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social, como máximo, dentro del mes anterior a la presentación de la solicitud.

-Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económica o de Situación Censal de la persona solicitante expedido por la Agencia Tributaria actualizado al momento de presentar la solicitud de subvención que acredite que cuenta con un centro de trabajo o desarrolla su actividad económica en alguno de los municipios que figuran en la Base 26.

-Informe de Vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, emitido con fecha anterior a la solicitud donde aparezca la fecha de alta en el RETA o si se ha dado de alta en una Mutualidad de Previsión Social, alternativa al RETA certificado emitido por la Mutualidad indicando la fecha de alta".

Debe decir:

Informe de Situación de Alta en el RETA, o en aquel que legal o estatutariamente le corresponda actualizado (\*).

-Resolución de Alta en el RETA, emitida por la Tesorería General de la Seguridad Social actualizada (\*).

-Certificado de Situación en el Censo de Actividades Económica o de Situación Censal de la persona solicitante expedido por la Agencia Tributaria actualizado que acredite que cuenta con un centro de trabajo o desarrolla su actividad económica en alguno de los municipios que figuran en la Base 26 (\*).

-Informe de Vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, actualizado donde aparezca la fecha de alta en el RETA o si se ha dado de alta en una Mutualidad de Previsión Social, alternativa al RETA certificado emitido por la Mutualidad indicando la fecha de alta (\*).

(\*) En el supuesto de que el alta en el RETA o en la Mutualidad de Previsión Social alternativa al RETA se produzca con posterioridad a la solicitud de subvención, dentro del período previsto en el apartado g) de la Base 4, la documentación acreditativa del alta en el RETA o Mutualidad alternativa, el inicio de la actividad y la vida laboral será aportada por los interesados en el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la fecha de registro de la mencionada solicitud.

En el segundo párrafo de la Base 11 "PLAZO Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES" donde dice:

"El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del mencionado extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y finalizará el 31 de julio de 2022 (inclusive)".

Debe decir:

"El plazo de presentación de solicitudes se iniciará a partir del día siguiente al de la publicación del mencionado extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y finalizará el 25 de marzo de 2022 (inclusive)".

Córdoba, 21 de junio de 2021. Firmado electrónicamente por la Presidenta del Instituto Provincial de Desarrollo Económico, María Dolores Amo Camino.